

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA

AÑO III

Panamá, 16 de Agosto de 1906.

NUM. 338

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

MANUEL AMADOR GUERRERO

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 57.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 57.

Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 57.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7.ª, número 75.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 8.ª, número 27.

AURELIANO C. DE LA TORRE

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se comunican oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

Ricardo J. Alfaro.

HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República

Recibirá diariamente a los particulares de 10 a. m. a 11 a. m. y de 4 p. m. a 5 p. m.

El Secretario Privado,

J. E. Lefevre

AVISO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

da las siguientes horas de recibo salvo casos especiales o urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 a 5 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados de 2 a 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y particulares, todos los días hábiles de 10 a 4 p. m.

Panamá, 16 de Agosto de 1906.

CONTENIDO GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

Resolución número 66.

Resolución número 67.

Secretaría de Fomento

Peticion para el registro de una marca de fábrica número 95-937.

Provincia de Chiriquí.

Relacion de las escrituras públicas y documentos privados registrados en esta oficina, durante el mes de Julio de 1906.

Provincia de Bocas del Toro.

Copias de las actas de visita pasadas por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro a la administración Provincial de Hacienda, corresponsables a los meses de Marzo y Abril de 1906.

Un cuadro que demuestra las entradas de impuestos mayores hechas en este puerto con expresión de su procedencia, cargamento, tonelaje, tripulación, pasajeros, etc., etc., durante el presente mes de Julio de 1906.

Provincia de Veraguas.

Relacion de las escrituras registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Veraguas, en el mes de Julio de 1906.

Edictos.

Avisos.

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

REBUNIA DE PENAL.

Resolución número 66.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.—Número 66.—Panamá, 13 de Agosto de 1906.

El reo del delito de hurto de ganado mayor, Telio Moreno, sienta rebaja de la tercera parte de la pena de un año de presidio a que fué condenado por sentencia proferida por el Jefe del Circuito de Los Santos, el día 31 de Enero del corriente año. Teniendo en cuenta que el peticionario ha observado buena conducta durante su prisión; que no se ha fugado ni ha intentado hacerlo; que ha cumplido las dos terceras partes de la pena impuesta; y que el Tribunal que sentenció en última instancia coadyuvó su solicitud.

SE RESUELVE:

Rebajar al reo rematado Telio Mo-

reno, la tercera parte de la pena a que fué condenado, gracia que se le concede de conformidad con lo prescrito en el artículo 111 del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

M. LASSO DE LA VEGA.

RESOLUCION NUMERO 67.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.—Sección de Justicia.—Número 67.—Panamá, 16 de Agosto de 1906.

Examinados los Estatutos del Club Panamericano, y no habiéndose encontrado en ellos nada contrario a la Constitución y Leyes de la República.

SE RESUELVE:

Aprobáronse los Estatutos de la mencionada Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 636 del Código Civil, y de conformidad con lo solicitado por el señor Pastor Jiménez, Presidente del Club.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

M. LASSO DE LA VEGA.

Secretaría de Fomento.

PETICION

para el registro de la marca de fábrica número 95-937.

Señor Secretario de Fomento:

Respetuosamente solicito del Excelentísimo señor Presidente de la República, por el digno Órgano de la Ley, se sirva disponer el registro de una marca de fábrica relativa a Granos de Vals, distinguida con el número que arriba se expresa. Esta marca comprende los siguientes distintivos: 1.ª La denominación "Grains de Vals" (Granos de Vals) independientemente de toda forma distintiva; 2.ª Un rótulo en papel blanco, forma rectangular, impreso en rojo y azul, cuya parte superior está dividida en tres partes. En la parte central se leen las palabras, en letras azules más pequeñas, colocadas oblicuamente; arriba se leen las palabras "Granos purgativos y depurativos" y abajo el Frasco 1 franco 50". Las divisiones laterales están ocupadas cada una de ellas por un aviso relativo a las propiedades del producto y al modo de emplearlo. Al pie del rótulo se lee, sobre un diseño que representa un tubo, el nombre y dirección del depositante. Depósito General Farmacia Demourges, 86, Boulevard de Port Royal, París".

3.ª Un rótulo redondo, con bordo circular rojo sobre el cual se leen las palabras, colocadas en forma circular "Granos Vals" y en el centro del rótulo, separando las dos citadas palabras, se lee la palabra "de". Esta marca, en todos colores y dimensiones, se adhiera sobre los frascos y envases que contienen los granos purgativos que fabrica el depositante. El certificado de registro debe extenderse a nombre de: M. E. Demourges, Farmacéutico, 86, Boulevard de Port Royal, París. Acompaño los documentos siguientes:

El poder que me ha sido conferido por el interesado;

Certificado de que la marca ha sido registrada en el lugar de su origen; de que se ha efectuado el pago por derechos de registro; y constancia que se ha efectuado el pago por la publicación respectiva en la GACETA OFICIAL. Acompaño además tres fac-símiles de forma rectangular y tres redondos, firmados por mí.

Panamá, Agosto 10 de 1906.

Julio Arias.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 14 de Agosto de 1906.

Como existe la constancia en esta Secretaría de que se han pagado los derechos correspondientes por el registro de la marca de fábrica a que se refiere la anterior solicitud, publíquese ésta en el periódico oficial y si pasados treinta días no se presentare reclamo alguno se hará el registro de la marca en referencia.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

3V—2

Provincia de Chiriquí.

RELACION

de las escrituras públicas y documentos privados registrados en esta oficina, durante el mes de Julio de 1906.

Número 77. Julio 6 de 1906. El señor Manuel de Jesús Aranza vendió al señor Damián Morales un terreno situado en las "Pinajas", jurisdicción del Distrito de Dolega, que mide 3 hectáreas de terreno más 6 menos, por la suma de Bs. 60.00.

Número 78. Junio 11 de 1906. El señor Justo Guerra vendió al señor Julio Quintero un terreno situado en "Boquerón", jurisdicción del Distrito de Alajó, que mide 10 hectáreas de extensión, por la suma de Bs. 200.00.

Número 79. Julio 7 de 1906. El señor Matilde Muñoz vendió al señor José A. de la Lanza, dos huertas ubicadas en las "Las Palmas", jurisdicción de este Distrito, que mide más 6 menos una hectárea de terreno, por la suma de Bs. 80.00.

Número 80. Julio 6 de 1906. El asiático Ling Chang vendió al señor Ricardo Arias un potrero situado en el Distrito de Remedios, de esta jurisdicción, que mide diez fanegas más ó menos, en la suma de Bs. 2,000.00.

Número 81. Julio 10 de 1906. El señor Alejandro Guerra vendió a los señores Basilio y Adán Quiel, una casa con tres ranchos más, situada en el Distrito de Bugaba, un cercado que mide 25 hectáreas, un cercado que mide una hectárea de terreno, cultivado con caña de azúcar y un sitio que mide una tercera de hectárea, más 9 cabesas de puerco de cría, por la suma de Bs. 97.50.

Número 82. Julio 14 de 1906. La señora Amalia A. v. de Venero vendió al señor Gabriel Arauz un lote de terreno situado en el barrio de Las Lomas, que mide 80 hectáreas, 94 áreas y 50 centiáreas, por la suma de Bs. 2,500.00.

Número 83. Julio 14 de 1906. El señor Custodio Barroza vendió a la señora Asunción Barroza, un sitio y una casa situada en San Pablo de esta jurisdicción, que mide $\frac{1}{2}$ hectárea, por la suma de Bs. 21.00.

Número 84. Julio 16 de 1906. El señor José de la Asunción Gómez vendió al señor Enrique C. Ojeda C., un cercado situado en el "Algarrobo" jurisdicción del Distrito de Dolega, que mide más ó menos 3 hectáreas, por la suma de Bs. 65.00.

Número 85. Julio 18 de 1906. El señor Ismael García V., vendió al señor José T. Palma, por poder de su tío Aquilino Villarreal, una posesión situada en el lugar denominado "Bajo Cacao", jurisdicción del Distrito de Dolega, que mide 8 hectáreas, por la suma de Bs. 70.00.

Número 86. Julio 20 de 1906. El señor Luciano Arango vendió a la señora Juana Caballero una casa situada en el barrio de Doleguita que mide 9 varas de frente, por 5 varas de ancho, por la suma de Bs. 100.00.

Número 87. Julio 23 de 1906. El señor Hermenegildo Ortiz vendió al señor Nemesio Estrin un lote de terreno situado en el barrio de Doleguita, que mide 34 metros de frente por 44 metros de fondo, por la suma de Bs. 70.00.

Número 88. Julio 24 de 1906. La señora Felicia Vega vendió al señor Nemesio Estrin un solar situado en el barrio de Doleguita de esta ciudad, que mide nueve metros de frente por 35 metros de fondo, por la suma de Bs. 15.00.

Número 89. Julio 14 de 1906. Los señores Balbino y David Alvarado vendieron al señor Octavio Navarro una casa situada en la calle del "Comercio" de esta ciudad, que mide 12 varas de largo por 11 varas de ancho. El solar mide 20 varas de largo por 12 varas de ancho y un potrero situado en "Pere Pérez" de esta jurisdicción, que mide 5 hectáreas de terreno, por la suma de Bs. 250.00.

Número 90. Julio 27 de 1906.

Los señores Juan N. Pasco y Pedro Lassonde extienden una escritura de permuta de dos casas y dos cercados situados en la calle de San Antonio y Doleguita de esta ciudad, valoradas en la suma de Bs. 400.00.

Número 91. Julio 28 de 1906. El señor Isidro Cáceres vendió al señor José de la Asunción Gómez un lote de terreno situado en "La Tranca", jurisdicción del Distrito de Dolega, que mide 4 hectáreas más ó menos, por la suma de Bs. 25.00.

Número 92. Julio 6 de 1906. El señor Cornelio Guerra vendió al señor Juan Caballero, por documento privado, un terreno situado en la comunidad de San Miguel, jurisdicción del Distrito de Bugaba, que mide 4 almedas de extensión, por la suma de Bs. 50.00.

Número 93. Julio 14 de 1906. Por documento privado, el señor Lorenzo Navarro vendió al señor Juan Martínez un terreno situado en el barrio de Chiriquí, que mide cuatro almedas más ó menos, por la suma de Bs. 30.00.

Número 94. Julio 14 de 1906. Por documento privado de Noviembre 25 de 1904, el Alcalde Municipal del Distrito, cede al señor Isidro Alvarez un terreno en el Callejón, con regimiento de San Pablo, que mide 16 hectáreas, 78 áreas y 8 centiáreas según Resolución número 192.

Número 95. Julio 20 de 1906. Por Resolución número 59 de Diciembre de 1905, el señor Alcalde Municipal del Distrito cede a la señora Amalia v. de Venero, un terreno situado en el barrio de Las Lomas de esta jurisdicción denominado "Los Mangos", que mide 50 hectáreas, 94 áreas y 60 centiáreas.

Número 96. Julio 20 de 1906. Por documento privado, el señor Dionisio Arauz traspasó al señor Vagencia Arauz una montaña en el lugar denominado "Cerritos", que mide 10 hectáreas de terreno, por la suma de Bs. 50.00.

Número 97. Julio 31 de 1906. Por documento privado, el señor Bernardo Bonilla vendió a la señora Felina Gallegos una casita y un solar situado en el Puerto de Pedregal, por la suma de Bs. 75.00.

Número 98. Julio 31 de 1906. La señora Eugenia B. de Capde vendió por documento privado a la señora Felina Gallegos un solar situado en el Puerto de Pedregal, que mide 20 varas de frente por 3 varas de frente, por la suma de Bs. 4.00.

Número 99. Julio 12 de 1906. Por escritura número 106, el señor Aurelio Delgado y la Municipalidad, celebran un contrato para la construcción del Mercado Público y presentan como fiador de su persona al señor J. Lorenzo de Ocaña, por la suma de Bs. 500.00.

David, Julio 31 de 1906. El Registrador de Instrumentos Públicos y Privados,

Ernesto Angulo.

Provincia de Bocas del Toro.

COPIA

del acta de visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Marzo de 1906.

En Bocas del Toro a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos seis, el señor Gobernador de la Provincia asistido de su Secretario se trasladó a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda con el fin de practicar la visita oficial correspondiente al mes de Marzo del presente año. Encontrándose presentes el Administrador Provincial de Hacienda, señor Benjamín Quintero A. y el Tenedor de Libro, señor Julio Caracache M., se dio principio al acto de la manera siguiente: Tráilos a la visita de los Bancos del Libro Mayor, el Diario y todos los documentos que forman la cuenta que se examina se obtuvo el siguiente resultado:

Saldo en Caja del mes anterior.....	Bs. 6,937.80
1.º Impuesto Comercial.....	3,692.29
2.º Int. de Rec. de Licores.....	1,012.20
3.º Producción de Licores.....	790.50
4.º Venta de licores al por menor.....	330.00
5.º Degüello de ganado mayor.....	154.00
6.º " " menor.....	7.50
7.º Gravamen a la sal Extranjera.....	7.50
8.º Derecho sobre minas.....	483.20
11.º Papel sellado y timbre Nacional.....	43.75
12.º Derecho de Registro.....	2,895.95
13.º Derecho de Exportación.....	61.45
17.º Inmuebles.....	180.00
22.º Bienes Nacionales.....	75.25
Depósitos.....	3.00
Mortuorias.....	

Total de Ingresos..... Bs. 16,892.80

EGRESOS.

Pagado por servicio Público en el mes.....	Bs. 6,782.85
Depósitos devueltos.....	97.75
Remesas a otras Oficinas.....	2,836.25
Existencia en Caja.....	7,073.85

Sumas iguales..... Bs. 16,892.80 Bs. 16,892.80

Del cuadro que demuestra el movimiento de papel sellado y Timbre Nacional se sacó el siguiente resultado:

Papel Sellado	1.º	2.º	3.º	4.º
Existencia anterior.....	1610	665	665	94
Suma.....	1610	665	665	94
Vendidas durante el mes de Marzo.....	1893	47	18	
Existencia para el mes de Abril.....	212	618	647	94
Estampillas				
Existencia anterior.....	1651	276	866	26
Suma.....	1651	276	866	26
Vendidas durante el mes de Marzo.....	113	8	144	3
Existencia para el mes de Abril.....	1538	268	722	23

Con lo cual se dió por terminada la presente visita que firman todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador, A. Gutiérrez Viana.—El Administrador Provincial de Hacienda, B. Quintero A.—El Tenedor de Libro, JULIO CARACACHE M.—El Secretario, L. Valdés A.
Bocas del Toro, Agosto 11 de 1906.

COPIA

del acta de visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Abril de 1906.

En Bocas del Toro a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos seis, el señor Gobernador de la Provincia, don Amilí Gutiérrez Viana, asistido de su Secretario señor don Leopoldo Valdés A., se presentaron en la oficina de la Administración de Hacienda con el fin de practicar la visita oficial correspondiente al mes de Abril del presente año. Encontrándose presente el Administrador señor Benjamín Quintero A. y el Tenedor de Libro señor Julio Caracache M., se dio principio al acto de la manera siguiente: El señor Administrador puso de manifiesto los Bancos del libro Mayor, Diario y todos los documentos que forman la cuenta obteniendo el siguiente resultado:

Saldo en Caja del mes anterior.....	Bs. 7,073.85
1.º Impuesto Comercial.....	4,863.75
2.º Int. de Rec. de Licores.....	2,406.25
3.º Producción de Licores.....	77.37 1/2
4.º Venta de Licores al por menor.....	720.00
5.º Degüello de ganado mayor.....	355.00
6.º " " menor.....	10.00
7.º Gravamen a la sal Extranjera.....	50.00
9.º Derecho sobre minas.....	28.00
11.º Papel sellado y Timbre Nacional.....	308.45
12.º Derecho de Registro.....	29.05
13.º Derecho de Exportación.....	3,400.65
17.º Inmuebles.....	131.50
26.º Ingresos Varos.....	3,115.60

Total de Ingresos..... Bs. 22,822.97 1/2

EGRESOS.

Pagado por servicio Público en el mes.....	Bs. 7,201.37 1/2
Remesas a otras Oficinas.....	7,928.65
Existencia en Caja.....	7,692.95

Sumas iguales..... Bs. 22,822.97 1/2 Bs. 22,822.97 1/2

Del cuadro que demuestra el movimiento de papel sellado y Timbre Nacional se sacó el siguiente resultado:

Papel Sellado	1.º	2.º	3.º	4.º
Existencia anterior.....	212	618	647	94
Recibido de la Tesorería General.....	2,000			
Suma.....	2,212	618	647	94
Vendidas en el mes de Abril.....	412	37	48	1
Existencia para Mayo.....	1,800	581	599	93
Estampillas				
Existencia anterior.....	1,538	268	722	23
Vendidas en el mes.....	87	64	143	1
Existencia para Mayo.....	1,451	204	579	22

Con lo cual se dió por terminada la presente visita que firman los que en ella han intervenido.
El Gobernador, A. Gutiérrez Viana.—El Administrador Provincial de Hacienda, B. Quintero A.—El Tenedor de Libro, JULIO CARACACHE M.—El Secretario, L. Valdés A.
Bocas del Toro, Agosto 11 de 1906.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

INSPECCION DEL PUERTO, JEFATURA DEL RESGUARDO

CUADRO

que demuestra las entradas de buques mayores habidas en este puerto con expresión de su procedencia, cargamento, tonelaje, tripulación, pasajeros, etc., etc., durante el presente mes de Julio de 1906.

FECHA.	CLASE.	NACIONALIDAD.	NOMBRE DEL BUQUE.	NOMBRE DEL CAPITAN.	Tonelaje.	Tripulación.	Pasajeros.	PROCEDENCIA.	NUMERO DE BULTOS.	PESO EN KILOS.	VALOR, ORO AMERICANO.	MADERA.	TOTAL DE BULTOS.	TONELAJE TOTAL DE CARGA.	VALOR TOTAL ORO AMERICANO.	OBSERVACIONES.
1.	Vapor.	Inglesa.	Greenbrier	A. Mader.	1,139	47		N. Orleans.	2,047	48,875	5,196.30		2,047	48,875	5,196.30	
2.	..	Noruega.	Helen	E. Stavrum.	635	21		Mobile		61,758	1,906.52		159	61,758	1,906.52	En lastre.
3.	..	Inglesa.	Port Morgan.	K. Olvik.	632	25		N. Orleans.	548	39,854	5,749.89		848	39,854	5,749.89	
4.	..	Inglesa.	Chickabombing.	J. Mader.	2,151	47										
6.	..	Inglesa.	Apomattox.	G. Mader.	2,140	27										
10.	..	Noruega.	Kato	J. Johansson.	634	24		Mobile	126	5,890	1,087.90		126	5,890	1,087.90	
11.	..	Noruega.	Odren	Wang.	1,050	23		Puerto Limón.								
12.	..	Inglesa.	Port Guines	N. Kunderen.	629	23		Mobile	186	40,612	2,123.26		186	40,612	2,123.26	
16.	..	Inglesa.	Greenbrier	A. Mader.	2,136	47		N. Orleans.	1,972	117,621	12,141.43	108.60	1,972	120,624	12,250.03	
17.	..	Noruega.	Port Morgan.	K. Olvik.	632	25		Mobile	127	12,051	1,141.97		127	12,051	1,141.97	
18.	..	..	Helen	E. Stavrum.	635	21			10	2,000	53.70		10	2,000	53.70	
20.	..	Inglesa.	Yarus	Hysland.	1,423	32		N. Orleans.	800	17,470	480.00		800	34,470	702.80	En lastre.
24.	..	Inglesa.	Chickabombing.	G. Mader.	2,151	47			702	38,796	2,064.53	242.56	702	38,796	2,064.53	
28.	..	Noruega.	Apomattox.	G. Mader.	2,140	27		Mobile	183	19,417	2,030.21	240.24	183	33,417	2,270.45	
28.	..	..	Port Veruon.	C. V. Fassen.	649	21			165	15,980	1,104.53		165	15,980	1,104.53	
31.	..	..	Kato	J. Johansson.	634	24	3		182	11,500	2,088.51		182	11,500	2,088.51	
31.	..	..	Port Guines	N. Kunderen	629	23										
					21,051	544	3		7,497	417,517	37,637.76	651.70	7,497	404,517	38,289.46	

Bocas del Toro, Julio 31 de 1906.

El Jefe del Resguardo Nacional,

V. E. LOPEZ.

Provincia de Veraguas.

RELACION

De las acciones registradas en el Libro de Registro de Instrumentos Públicos de la Provincia de Veraguas en el mes de Julio del presente año.

Libro 11

Julio 2. Número 81. E. J. de la Calzada A. Páez, vende al señor Wenceslao Fabrega, la sexta parte que le pertenece de los terrenos de la Hacienda de la Concepción de Parana en la Provincia de Los Santos, en la suma de Bs. 150.00.

Julio 7. Número 82. Título de propiedad de la mina de cobre denominada "San Bartolomé" en el Distrito de La Mesa, expedido a favor de los señores Arturo Amador G. Juan J. del Barrio y John N. Popp.

Julio 12. Número 83. Título de propiedad de la mina de cobre denominada "La Basilla", ubicada en el Distrito de La Mesa, expedido a favor de los señores Arturo Amador G. Juan J. del Barrio y John N. Popp.

Julio 16. Número 84. Título de propiedad de la mina de oro denominada "La Basilla", ubicada en el Distrito de San Francisco, expedido a favor de los señores Arturo Amador G. y José Gabriel Díaz.

Julio 18. Número 85. Sebastián Guerra vende a Miguel Vázquez, una finca rural ubicada en el Distrito de Santiago, por la suma de \$ 102.00.

Libro 12

Julio 18. Número 81. Auto por el cual el señor Juez del Circuito habilita su mayor edad al señor Pedro José Luna.

Julio 18. Número 82. Testamento abierto de la señora Mari. Rodríguez otorgado ante el Notario de este Circuito.

Julio 23. Número 83. Manuel Pascual Valiente reconoce como a sus hijas a las menores Esmeralda y Manuela.

Julio 30. Número 84. Manuel Medina reconoce como a sus hijos naturales a los menores David, Juana Bautista y Cristina.

Santiago, Agosto 10 de 1908.

El Registrador.

Norberto S. de la Guardia.

Edictos.

EDICTO

El Juez Superior de la República. Por el presente cito, llama y emplazo a Manuel Echeverría, vecino del Distrito Municipal de Guarara, para que se presente en este Juzgado a estar a derecho en el juicio que contra él se sigue por el delito de rapto, bien entendido que si así lo quiere se le oirá y administrará la justicia que le asista y de lo contrario sufrirá las consecuencias a que haya lugar según la ley.

Recuérdase a las autoridades y a los panameños en general, con las excepciones legales, el deber en que están de aprehender y denunciar al parricida del enjuiciado, bajo la pena de encubridores del delito porque se procede.

No se inserta la filiación por no constar en autos.

Panamá, Agosto 15 de 1908.

El Juez,

ARCIBIO GUARDIA.

El Oficial Mayor encargado de la Secretaría,

V. Harroldio Ramirez.

3 v. — 1

Avisos.

ARCIBIO GUARDIA.

Notario Público de la Provincia de Veraguas.

CERTIFICADO

Que por escritura pública número 81 del presente año, de fecha 2 de Julio, se otorgó a favor de Wenceslao Fabrega, la sexta parte que le pertenece de los terrenos de la Hacienda de la Concepción de Parana en la Provincia de Los Santos, en la suma de Bs. 150.00.

Y para los efectos del artículo 101 del Código Judicial se remite el presente para su publicación por la imprenta hoy veinte de Junio de mil novecientos seis.

Para los efectos del artículo 101 del Código Judicial se remite el presente para su publicación por la imprenta hoy veinte de Junio de mil novecientos seis.

Al Jefe de la Oficina.

El Jefe de la Oficina, Secretario del Juzgado Primero del Circuito.

CERTIFICADO

Que el anterior extracto de escritura pública, la cito registrada en el Libro de Registro de Instrumentos Públicos de la Provincia de Veraguas, en el mes de Julio del presente año, en el artículo 101 del Código de Comercio y aplicación de los precedentes.

Dado en la Sala del Juzgado Primero del Circuito en Bocas del Toro, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos seis.

El Secretario en propiedad,

CARLOS RAMIREZ.

3 v. — 2

AVISO

Se pone en conocimiento de las autoridades públicas del orden Político y Judicial que el presente Edicto, expedido por el Jefe de la Oficina, Secretario del Juzgado Primero del Circuito en Bocas del Toro, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos seis.

Filiación

Manuel Echeverría, vecino del Distrito Municipal de Guarara, y de un matrimonio conyugal de veraguas.

Se advierte a los panameños, con las excepciones legales, el deber en que están de aprehender y denunciar al parricida del enjuiciado, bajo la pena de encubridores del delito porque se procede.

Y para los efectos del artículo 101 del Código Judicial se remite el presente para su publicación por la imprenta hoy veinte de Junio de mil novecientos seis.

El Juez,

ARCIBIO GUARDIA.

El Oficial Mayor encargado de la Secretaría,

U. Sangüillén A.

AVISO.

El Jefe Superior del Circuito.

Por el presente cito, llama y emplazo al señor Wenceslao Fabrega, la sexta parte que le pertenece de los terrenos de la Hacienda de la Concepción de Parana en la Provincia de Los Santos, en la suma de Bs. 150.00.

Y para los efectos del artículo 101 del Código Judicial se remite el presente para su publicación por la imprenta hoy veinte de Junio de mil novecientos seis.

Dado en la Sala del Juzgado Primero del Circuito en Bocas del Toro, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos seis.

El Jefe del Circuito.

ALBERTO MENDEZ.

El Secretario.

J. Villalobos G.

AVISO.

Por auto de este Juzgado de fecha 10 de los corrientes, se ha ordenado la captura de los señores Luis A. Rodríguez, contra quien se ha iniciado un proceso de denuncia por el delito de manutención de rentas ilícitas.

La filiación es la siguiente: Nacional de Antigua, casado, vecino de este lugar, soltero, de veintidós años de edad, sin profesión conocida, natural de esta ciudad, de color blanco, bastante limpio, ojos grises y pelo negro.

Se recuerda a las autoridades políticas del orden político y judicial y a los panameños en general, el deber en que están de denunciar a los reos de estos delitos, según los artículos 101 y 102 del Código Judicial, a la pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos señalan.

Bocas del Toro, Julio 30 de 1908.

José Estrada G.

F. P. Rodríguez C. Secretario.

AVISO.

Agendado, Julio 10 de 1908.

El Jefe del Circuito.

HACE SABER

Que en esta fecha se ha por auto de este Juzgado, contra el señor Wenceslao Fabrega, la sexta parte que le pertenece de los terrenos de la Hacienda de la Concepción de Parana en la Provincia de Los Santos, en la suma de Bs. 150.00.

Este edicto se ha depositado en poder de denunciante señor Ricardo Rodríguez.

Por lo expuesto se cito, llama y emplazo al señor Wenceslao Fabrega, la sexta parte que le pertenece de los terrenos de la Hacienda de la Concepción de Parana en la Provincia de Los Santos, en la suma de Bs. 150.00.

El Alcalde, SANTIAGO SUAREZ. — El denunciante, RICARDO RODRIGUEZ. — Pedro Alejandro Tachón, Secretario.

AVISO.

El día 25 de Agosto próximo se reunirá el Consejo de Administración de este Juzgado para la elección del Jefe del Circuito y de los Jueces de los Circuitos de la Provincia de Veraguas.

Se recuerda a las autoridades políticas del orden político y judicial y a los panameños en general, el deber en que están de denunciar a los reos de estos delitos, según los artículos 101 y 102 del Código Judicial, a la pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos señalan.

En la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos seis.

Agendado, Julio 31 de 1908.

AVISO.

El Jefe Superior del Circuito de Bocas del Toro.

Por el presente cito, llama y emplazo al señor Wenceslao Fabrega, la sexta parte que le pertenece de los terrenos de la Hacienda de la Concepción de Parana en la Provincia de Los Santos, en la suma de Bs. 150.00.

Con las formalidades contenidas en los artículos 1771, 1949 y 1950 del Código Judicial, se requiere a las autoridades públicas del orden Político y Judicial, y a los Panameños en general, el deber en que están de denunciar a los reos de estos delitos, según los artículos 101 y 102 del Código Judicial, a la pena de incurrir en la responsabilidad que la ley establece.

Dado en la Sala del Juzgado Primero del Circuito en Bocas del Toro, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos seis.

ALEJANDRO RODRIGUEZ C.

El Oficial Mayor encargado de la Secretaría,

U. Sangüillén A.

AVISO.

El Jefe Superior del Circuito de Bocas del Toro.

Por el presente cito, llama y emplazo al señor Wenceslao Fabrega, la sexta parte que le pertenece de los terrenos de la Hacienda de la Concepción de Parana en la Provincia de Los Santos, en la suma de Bs. 150.00.

Con las formalidades contenidas en los artículos 1771, 1949 y 1950 del Código Judicial, se requiere a las autoridades públicas del orden Político y Judicial, y a los Panameños en general, el deber en que están de denunciar a los reos de estos delitos, según los artículos 101 y 102 del Código Judicial, a la pena de incurrir en la responsabilidad que la ley establece.

Dado en la Sala del Juzgado Primero del Circuito en Bocas del Toro, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos seis.

ALEJANDRO RODRIGUEZ C.

El Oficial Mayor encargado de la Secretaría,

U. Sangüillén A.

GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

Torre é Hijos.